

Progreso, 1ero de julio de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO II: Que a través de Resolución N° 32/19 del 20 de febrero de los corrientes, este Concejo ha establecido colaborar con las distintas Instituciones Deportivas hasta \$ 50.000 con cada una de ellas.

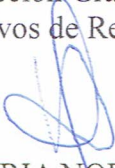
CONSIDERANDO: Que el Club A. Progreso en el pasado mes de marzo ya ha formalizado solicitud de colaboración económica pero con la emergencia sanitaria aún no se ha efectivizado dicha colaboración

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición, estableciendo el monto a colaborar.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:


- 1) Se autoriza la colaboración de \$ 10,000.00 (Pesos diez mil con 00/100) al Club A. Progreso.
- 2) Se autoriza el retiro del dinero al Sr. José Luis Gonzalez CI 2,726,626-9, quien deberá rendir los gastos dentro de los plazos establecidos en la norma vigente
- 3) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Prof. MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa

PABLO OLIVERA
Concejal


MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal


MARIA MOSEGUI
Concejal